

CONSTANCIA SECRETARIAL.
Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$12.000.000
TOTAL	\$12.000.000

P/ 

HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00108-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83ff08efb152db0ece32fe218430cbb9ee119b7785e31571cf7a9c1c5ac59786
Documento generado en 26/09/2022 01:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>